Neiva, 07 de septiembre de 2026

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85161501	Servicios de salud	Servicio de mantenimiento y renovación y reparación de equipos quirúrgicos.	Reparación de equipo médico o quirúrgico	Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital)

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es por la suma de **SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($60.035.008,06)**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007-01-05	UPRES DEUIL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA	16	1	$ 60,035,008.06	$ 60,035,008.06
VALOR TOTAL ESTIMADO							$60.035.008,06

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 526 de Fecha 04/09/2026
Valor (**$60.035.008,06)**
Rubro presupuestal: 02-02-02-008-007-01-05
Programa: "O" Atención Salud

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	04/09/2026	526	UPRES DEUIL	52	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA	1	$60.035.008,06	$60.035.008,06
Total							$60.035.008,06	$60.035.008,06

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución No. 370 del 21/07/2026 por el cual modifica Resolución 001 del

	01/01/2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios. (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio). Las demás normas que modifiquen o complemente las anteriores citadas o que apliquen a la naturaleza del objeto del presente estudio previo.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que dentro de su objeto social contemplen actividades relacionadas o afines al objeto del presente proceso de contratación, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila- como Administrador del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar los servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, es de "(...) *contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos"*, es por ello, la importancia en la atención en salud con calidad a la que tiene derecho cada afiliado del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios.

Así mismo, el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN que, en el caso particular, corresponde a población que por sus condiciones patológicas requieren de los servicios de imágenes precisas y de alta calidad para una atención médica adecuada.

Por su parte, la Ley estatutaria 1751 de 2015, respecto del derecho fundamental a la salud, en su artículo 5°, asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales c) e i) que para ello deberá "*Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales*" y "*Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población*".

El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual la Unidad Prestadora de Salud Huila, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios bajo las características de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006.

El Acuerdo N° 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud, garantizando la prestación integral y continua de los servicios. En este marco normativo, la celebración de un contrato de mantenimiento resulta jurídicamente necesaria para asegurar la

operatividad, seguridad y disponibilidad de las tecnologías y equipos médicos incluidos en dicho plan. La contratación se fundamenta en el deber de garantizar la calidad y eficiencia en la atención en salud, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política (arts. 48 y 49), la Ley 352 de 1997 y el Decreto Ley 1795 de 2000, que otorgan al Subsistema de Salud la facultad de reglamentar y ejecutar acciones para la protección del derecho fundamental a la salud.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto No. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución No. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo No. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo No. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución No. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

La Resolución 0267 de 2023 *" Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas",* en unos de sus apartes, define a las unidades desconcentradas encargadas de garantizar el acceso efectivo a los servicios de Salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y la continuidad a través de la administración de recursos presupuestales que se le sitúen como ordenadoras

del gasto, cumpliendo con los lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación, administración de recursos financieros de las Unidades prestadoras de Servicios de Salud UPRES.

La Unidad Prestadora de Salud Huila tiene como misión garantizar la atención integral y continua a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En cumplimiento de este propósito, el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL requiere asegurar el funcionamiento óptimo del equipo de Rayos X portátil Siemens, modelo Mobilett Elara Max, adscrito al servicio de imagenología.

Justificación de la necesidad y antecedentes contractuales:

El presente proceso de contratación se adelanta de manera impostergable en la presente vigencia debido a una situación sobreviniente que afectó la ejecución contractual anterior:

Antecedente: Mediante el Contrato No. 98-7-20104-26, se había previsto el mantenimiento del equipo con la empresa CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S.

Causal de terminación: No obstante, el contratista manifestó una imposibilidad de ejecución, lo cual fue analizada y evaluado por la supervisión. En consecuencia, previas las evaluaciones jurídicas y técnicas (comunicación oficial No. GS-2026-081378-DEUIL), se procedió a la terminación bilateral y liquidación del contrato por mutuo acuerdo mediante acta de fecha 06/08/2026.

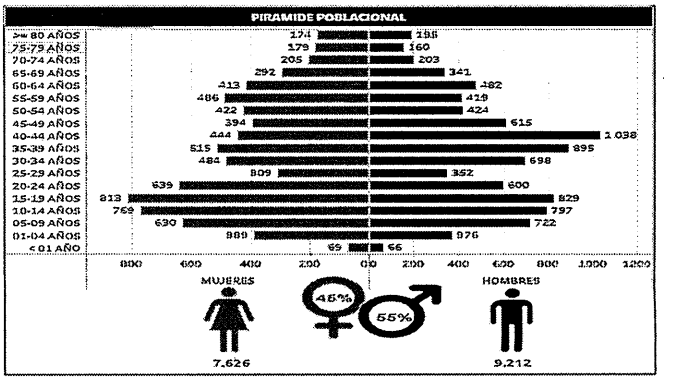
Afectación del servicio: Dicha interrupción dejó al equipo biomédico sin el soporte técnico especializado requerido y actualmente fuera de servicio (con fallas críticas documentadas en el reporte técnico, tales como intermitencia en el botón on/off y deficiencias en el sistema de baterías).

Por lo anterior, con el fin de evitar un daño antijurídico por la inejecución de recursos o la vulneración del principio de continuidad del servicio de salud, la entidad activa este nuevo proceso de selección para restablecer de manera inmediata la operatividad del equipo mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos idónea.

POBLACION OBJETO

La Unidad Prestadora de Salud Huila (UPRES HUILA) tiene bajo su responsabilidad una población proyectada de **18.838** usuarios y beneficiarios, conforme a la Base nominal corte agosto 2026.

CURSO DE VIDA	F	M	TOTAL
Primera infancia 0-5 años	546	537	1.083
Infancia 6- 11 años	871	975	1.846
Adolescencia 12-17 años	881	882	1.763
Juventud 18- 28 años	1.246	1.275	2.521
Adultez 29-59 años	2.822	4.166	6.988
vejez 60 años y mas	1.260	1.377	2.637



Adicional a la población objeto adscrita permanentemente, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo asignado en el Establecimiento de Sanidad Policía Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila, impactará positivamente a la población flotante del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Esta población está integrada por:

Personal en comisión: Uniformados de otras unidades del país que se encuentran en tránsito o en cumplimiento de la misionalidad del servicio en la jurisdicción del departamento del Huila.

Tránsito prestacional: Afiliados y beneficiarios de otras seccionales que requieren atención de urgencias o tránsito por la ESPCO Clínica DEUIL.

Personal en formación o apoyo: Unidades de apoyo enviadas para el mantenimiento del orden público en la región. La ESPCO Clínica DEUIL, como el establecimiento de sanidad complementario, debe garantizar la capacidad de respuesta inmediata para cualquier miembro de la institución, independientemente de su lugar de residencia, en cumplimiento del principio de universalidad y reciprocidad del sistema. Por lo tanto, el mantenimiento de estos equipos asegura que el Subsistema de Salud mantenga su integridad operativa ante desplazamientos masivos o situaciones de emergencia, garantizando que el personal en tránsito reciba una atención con los mismos estándares de calidad y tecnología.

Así las cosas, la Unidad Prestadora de Salud Huila hace parte de la Dirección de Sanidad de la policía Nacional por lo que su razón de ser, comprende la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el propósito de contribuir con el desarrollo del bienestar de los uniformados y sus familias, por lo tanto, debe garantizar y mantener en óptimas condiciones tanto física como funcional todos los equipamientos biomédicos a su cargo.

El equipo de Rayos X portátil Siemens Mobilett Elara Max es un dispositivo biomédico esencial para la realización de estudios diagnósticos en hospitalización, urgencias y cirugía. Su uso constante exige la contratación de mantenimientos preventivos y correctivos que aseguren las condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando la seguridad de los pacientes, del personal médico y la protección de los recursos institucionales. La falta de este servicio ocasionaría retrasos y dificultades en la atención, afectando la capacidad de respuesta en situaciones críticas donde la obtención rápida de imágenes radiográficas resulta vital para diagnósticos oportunos y decisiones clínicas. Asimismo, al realizar estudios en el mismo lugar de atención se evita trasladar pacientes vulnerables, reduciendo riesgos de infecciones nosocomiales y fortaleciendo la calidad asistencial.

Atención Personalizada: La posibilidad de realizar radiografías en el lugar de atención favorece un enfoque más integral y personalizado. Los médicos pueden obtener imágenes y discutir los resultados con el paciente de inmediato, lo que facilita un diagnóstico y tratamiento más oportunos.

Adaptabilidad en Diversos Entornos: Los rayos X portátiles son ideales para la Unidad Prestadora De Salud Huila con limitaciones de espacio o recursos. Su diseño compacto permite su uso en diversas situaciones, desde consultas generales hasta unidades de cuidados intensivos, ampliando así el alcance de los servicios radiológicos.

Por otra parte la Unidad Prestadora de Salud Huila, debe utilizar adecuadamente los recursos asignados para tal fin, procurando coherencia en la utilización de estos recursos para el desarrollo del proceso integral de mantenimiento y óptimo funcionamiento de los equipos médicos especializados, para lo cual es necesario la presente contratación con una entidad la cual cuente con personal certificado y calificado por casa matriz con el fin que no se vea afectada el correcto y seguro funcionamiento del equipo Biomédico.

Por otro lado, el NO funcionamiento de estos equipos marca **SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX,** puede traer la necesidad de remitir a los usuarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL a la red externa, lo que genera un aumento considerable en los costos por servicios prestados en el mercado; siendo indispensable y coherente el procedimiento administrativo narrado.

Por lo anterior, se precisa que la clínica presta servicios de salud y adelanta acciones de promoción y Mantenimiento de la salud a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la

calidad de vida, así como a la reducción del dolor, la morbilidad, mortalidad, incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer los requerimiento y necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Huila, requiere adelantar un proceso de contratación para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, Los cuales se rigen por normas de derecho privado, conforme a los dispuestos por las normas de salud, normas comerciales, manuales de la contratación estatal y demás que tenga relación con el objeto a contratar.

Es pertinente resaltar, que el artículo 7 del decreto 1769 de 1994 dice:

"*ARTICULO 7o. EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO. Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo*".

Señalando que los sujetos obligados, como el jefe de la Clínica o el coordinador del servicio de mantenimiento tiene el deber de elaborar o diseñar el plan de mantenimiento, para ejecutar acciones sistemáticas de trabajo, que permitan satisfacer las necesidades.

Los objetivos del mantenimiento hospitalario corresponden a la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes:

- Garantizar la seguridad de los pacientes, del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital.
- Contribuir a la atención en salud, que cumpla con las características de calidad
- Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución.

Por su parte, también es necesario traer a colación las instrucciones contenidas en la Circular Externa No. 029 del 13 de marzo de 1997 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, según la cual, la Unidad Prestadora de Salud está en la obligación de realizar tareas de mantenimiento, tanto preventivo como correctivos, con el propósito de prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo.
Adicionalmente, el Decreto 4725 de 2005 en el artículo 38 dispone que "*el propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento*";

El equipo de **rayos X portátil, marca Siemens, modelo Mobilett Elara Max**, del servicio de imagenología, debe cumplir con los requisitos de seguridad necesarios y recomendaciones del fabricante, para evitar su deterioro, así como también garantizar el adecuado funcionamiento y prolongar su tiempo de vida útil, razón por la cual se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluida bolsa de repuestos para el equipo de rayos X portátil, marca Siemens, modelo Mobilett Elara Max, del servicio de imagenología del establecimiento de sanidad policial complementario clínica Deuil de la Unidad Prestadora de Sanidad Policial Huila, con una empresa idónea para la prestación del servicio objeto del presente estudio, resolviendo cualquier situación técnica que se presente para continuar con el desempeño *óptimo* y equipo biomédico.

Para garantizar dicha idoneidad técnica en la ejecución del mantenimiento, se requiere inexorablemente que el contratista sea un distribuidor autorizado y cuente con ingenieros certificados directamente por el fabricante, fundamentado en las *siguientes razones técnicas* esenciales:

Gestión de software propietario y licenciamiento: Este equipo opera bajo sistemas informáticos y software médico de propiedad exclusiva de la casa matriz. Las intervenciones técnicas, diagnósticos de fallas, parametrizaciones,

configuraciones del sistema y la aplicación de actualizaciones o parches de seguridad exigen claves de acceso de nivel propietario y herramientas de software licenciadas que solo poseen los ingenieros certificados por el fabricante, garantizando la ciberseguridad y la integridad operativa del equipo.

Seguridad radiológica y calibración especializada: Al tratarse de un generador de radiación ionizante, una mala manipulación o un mantenimiento realizado por personal no autorizado puede alterar los niveles de emisión de rayos X, poniendo en riesgo la salud y la seguridad tanto de los pacientes como del personal asistencial, además de incumplir con los estándares de habilitación en salud.

Acceso a herramientas de diagnóstico y repuestos originales: Los ingenieros certificados cuentan con el soporte directo de la red de fábrica para el uso de equipos de medición calibrados bajo patrones internacionales y la instalación garantizada de repuestos originales, evitando fallas prematuras, pérdida de la garantía técnica del equipo y bloqueos del sistema operativo por incompatibilidad de componentes.

En este orden de ideas, la contratación de este mantenimiento se solicita con el fin de que el equipo de rayos X portátil, marca Siemens, modelo Mobilett Elara Max, del servicio de imagenología se encuentre en óptimas condiciones, para su uso los 365 días del año, evitando así que se presenten fallas en su funcionamiento y el cumplimiento de la normatividad vigente que se cita a continuación:

- **Resolución 1732 de 2026** del Ministerio de Salud y Protección Social: Por la cual se adopta el nuevo Manual de Habilitación y se establecen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores y de habilitación de los servicios de salud, garantizando la gestión de calidad, seguridad del paciente y dotación tecnológica.

- **Decreto 4725 de 2005** del Ministerio de la Protección Social: Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, aplicable al mantenimiento, soporte técnico y repuestos de equipos biomédicos.

- **Resolución 18-1434 de 2002** del Ministerio de Minas y Energía: Por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica aplicable a fuentes de radiación ionizante, garantizando la seguridad del personal y los pacientes durante la operación y mantenimiento del equipo de rayos X portátil.

- **Instructivo No 013 DISAN-PLANE del 18 noviembre 2024.** Lineamientos para la administración y gestión de los equipos Biomédicos en los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad Policial.

Así mismo, la presencia de estos equipos dentro de la clínica no solo responde a las necesidades inmediatas de diagnóstico, sino que optimiza los tiempos de atención, mejora la calidad del servicio y refuerza la auto suficiencia de la ESPCO CLÍNICA DEUIL en el manejo de casos complejos, contribuyendo al bienestar de nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. En este contexto, los beneficios del mantenimiento de los equipos de rayos X son los siguientes:

1. **Prolongación de la vida útil del equipo**: El mantenimiento regular ayuda a evitar el desgaste prematuro y asegura que el equipo funcione durante su ciclo de vida previsto, lo que reduce la necesidad de reemplazos costosos.

2. **Seguridad del paciente y del personal**: Un equipo bien mantenido asegura que los niveles de radiación estén controlados, protegiendo tanto a los pacientes como al personal médico de posibles sobreexposiciones.

3. **Calidad de las imágenes**: El mantenimiento adecuado garantiza que el equipo produzca imágenes de alta calidad, fundamentales para un diagnóstico preciso y efectivo. Imágenes borrosas o distorsionadas pueden llevar a diagnósticos incorrectos.

4. **Prevención de fallos y reducción de costos**: Realizar mantenimientos preventivos permite detectar y solucionar problemas antes de que se conviertan en fallos graves, lo que disminuye las reparaciones costosas y el tiempo de inactividad del equipo.

5. **Cumplimiento normativo**: Mantener los equipos en buen estado asegura que la clínica cumpla con las normativas locales e internacionales sobre el uso de dispositivos de radiación, evitando sanciones y problemas legales.

6. **Mayor eficiencia operativa**: Un equipo en buen estado reduce interrupciones en los procedimientos, incrementando la productividad de la clínica y mejorando la experiencia del paciente.

7. **Reducción del riesgo de errores diagnósticos**: Equipos mal calibrados o con problemas técnicos pueden generar errores en la interpretación de las imágenes, lo que podría comprometer la salud del paciente.

Es de tener en cuenta que La Unidad Prestadora de Salud Huila no cuenta con el personal idóneo, ni con los repuestos necesarios para realizar dichos mantenimientos, ya que son equipos de tecnología especializados; por esa razón es necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo con una entidad idónea por su conocimiento, capacidad operativa, experiencia, que cuente con personal de ingeniería altamente capacitado por las casa fabricante, con infraestructura, herramientas y adicionalmente por la garantía que ofrecen de los servicios, repuestos y accesorios en caso de ser requeridos durante la ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, las ventajas de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para el **EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA** son:

- Disponibilidad del personal de ingeniería idóneo, capacitado, calificado y certificado para adelantar las respectivas labores de mantenimiento que se están solicitando.
- Disponibilidad de todos los recursos necesarios para realizar cualquier tipo de tarea.
- Respuestas inmediatas a problemas que necesiten soluciones urgentes.
- Ahorro en concepción de mantenimiento, puesto que no hay que hacer grandes inversiones en equipos, repuestos o recursos humanos.
- Conocimiento de las exigencias oficiales, gubernamentales o locales que regulan esta actividad.
- Garantía de repuestos genuinos y respaldo de exclusividad de las marcas.

Por otro lado, se realizó mantenimiento preventivo el día **12 de agosto 2025** al equipo biomédico relacionado este estudio previo por la empresa SIEMENS HEALTHINEERS mediante el contrato No 98-7-20213-25, generando REPORTE DE SERVICIO TECNICO No480-40008732, el cual relaciona lo siguiente:

Se realiza mantenimiento según protocolo, encontrando las siguientes novedades:

Botón on/off presenta intermitencia en secuencia de encendido, lo cual puede causar daños Electrónicos, al hacer pruebas en modo baterías se presenta apagados abruptos del sistema, ya que las baterías no brindan ninguna autonomía, por esto, se debe trabajar el equipo siempre conectado a la red AC regulada.

Por lo cual se requiere se reemplacen el botón on/off, la tarjeta D834 y sistema de baterías, realizado el cambio de estos repuestos se continuará el diagnostico en la secuencia de encendido. Se hace inspección de equipo, partes y accesorios, lubricación de partes móviles, ajuste en sistema de angulación de tubo, verificación de cables y hand switch sin reportar más novedades.

Se hace calibración de detector SN 201992 por software sin reportar fallos.

Se hacen múltiples pruebas de disparo en diferentes posiciones y angulaciones conectado a la red AC sin problemas. Dado que el equipo presenta intermitencia en la secuencia de encendido por el daño en el botón on/off y que no cuenta con autonomía de baterías para su funcionamiento, el equipo queda fuera de servicio, recordándole al personal encargado de la institución que el uso del equipo en estas condiciones es bajo su propia responsabilidad. Por lo anterior, este equipo biomédico **NO** se encuentra en funcionamiento.

SIEMENS Healthineers

Reporte de Servicio Técnico

Centro de Atención al Cliente ((601)58000176)

SIEMENS HEALTHCARE S.A.S. Tenjo, Cundinamarca.

Cliente: DIRECCION DE SANIDAD POLICIA — OC Cliente: — Fecha de OC:

Ciudad: BOG — No de Contrato: — Fecha fin de contrato:

División territorial: [UI]

Nombre del Especialista	Código	Notificación	Ubicación	Descripción del sistema	No de Serie
[CENSORED] ROPERO MORGAN	[CENSORED]	[CENSORED]	[CENSORED]	[CENSORED]	[CENSORED]

Inicio del Servicio	Fin del Servicio	Causa	Duración de Viaje	Comentar	No de Equipo	Nombre Sede
12/08/2025 10:00 Mañana	12/08/2025 14:00 Mañana	Fuera de servicio	Viaje_ginos		[CENSORED]	[CENSORED]

Inconveniente reportado / Motivo del Servicio

AGO 2025 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO
RECTIFICA Mobile Emergency

Actividades realizadas

Se realizo mantenimiento según protocolo, encontrando los siguientes novedades:
Sistema enfriamiento: Inspección visual encontrando: no encendido, por esto, el equipo solicitando (notas encontradas técnicos)
para dar inicio al objetivo, se le suministro diferentes procedimientos tales como: limpieza de filtros, ajustes de tornillos, cambio de piezas, lubricantes a elementos,
condiciones, el buen funcionamiento del sistema, se realizo una prueba operativa verificando el adecuado, ya que los indicadores (no indicaron)
ningún inconveniente, por esto, se dejo trabajar el equipo, dejando conectado a la red AC regulada.
[Vea Información en la siguiente página]

Desglose de Horas de Trabajo

	Horas cobradas:	Horas no cobradas:
Regular		
Tiempo Extra		
Doble Tiempo		

Reporte enviado a:

[CENSORED]

#	Cant.	Parte Instalada	Serie	Descripción	Tipo	Cant.	Parte Retirada	Serie
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								

#	Equipo de Medición	Descripción	No Serie	Calibración Válida hasta
1.	Not measuring set			
2.				
3.				
4.				
5.				

Indicar si el sistema quedó funcionando adecuadamente.

El sistema requiere una visita de seguimiento para completar el servicio.

Esto no es una Factura

Firma especialista: [signature] — Firma del Cliente: [signature]

Fecha: 12.08.2025 — Nombre del cliente: [CENSORED] (Representante de Servicio Prestado) Usu Cliente

Sello que puede contener copia de este Reporte de Servicio como parte integral de Hoja de Servicio al Cliente, incluido Fleet

Para Clientes Contratos [illegible] para mejorar el objetivo cuidado.

Por favor contacte al Centro de Servicio de Siemens Healthineers por cualquier inquietud de servicio, mantenimiento,
Llame al [illegible] y elija las indicaciones para la asistencia necesaria.

Page 1 of 2

SIEMENS Healthineers

Reporte de Servicio Técnico

Centro de Atención al Cliente ((601)58000176)

SIEMENS - HEALTHCARE S.A.S. Tenjo, Cundinamarca.

Cliente: DIRECCION DE SANIDAD POLICIA — OC Cliente: — Fecha de OC:

Ciudad: NEIVA — No de Contrato: — Fecha fin de contrato:

División territorial: HUI

Actividades realizadas

Se realizará consulta de disponibilidad de parte para su posterior cotización.
Una vez se reemplacen el botón on/off y la tarjeta D834 se continuará el diagnostico en la secuencia de encendido.
Se hace inspección de equipo, partes y accesorios, lubricación de partes móviles, ajuste en sistema de angulación de tubo, verificación de cables y hand switch sin reportar más novedades.
Se hace calibración de detector SN 201992 por software sin reportar fallos.
Se hacen múltiples pruebas de disparo en diferentes posiciones y angulaciones conectado a la red AC sin problemas. Dado que el equipo presenta intermitencia en la secuencia de encendido por el daño en el botón on/off y que no cuenta con autonomía de baterías para su funcionamiento, el equipo queda fuera de servicio, recordándole al personal encargado de la institución que el uso del equipo en estas condiciones es bajo su propia responsabilidad

Aunado a lo anterior, se solicitó concepto de viabilidad para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de RAYOS X PORTÁTIL MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, al jefe del grupo de mantenimiento y control de equipos Biomédicos de la Dirección de Sanidad (DISAN), cual emitió viabilidad favorable mediante comunicación oficial No GS-2025-070989-DISAN para la adquisición e instalación de los repuestos solicitados y relacionados en reporte Técnico No. 480-40008732.

En conclusión, la Unidad Prestadora de Salud Huila requiere realizar un proceso de contratación para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, con un proveedor especializado por cuanto la naturaleza, razón de ser e infraestructura del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Policía Nacional determina que su objeto sea la Prestación de Servicios en Salud y no la producción, fabricación o comercialización de los EQUIPOS, REPUESTOS, ACCESORIOS objeto del presente proceso.

Se pretende contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, SERIE 11067** ubicado en el servicio de **IMAGENOLOGÍA** de la ESPCO CLINICA DEUIL para el mes de **agosto** de la Vigencia 2026 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de. Planeación Nacional":*

El presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015, Conforme a lo establecido por CCE en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Literal D, el cual establece "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.", en tal razón, *dando aplicabilidad al* manual y dada la modalidad del presente proceso, no se realiza en análisis para la aplicabilidad de acuerdos comerciales.

Igualmente, y una vez realizada la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, no se logra evidenciar que a la fecha existe un acuerdo marco de precios para cubrir esta necesidad.

Se requiere la contratación para el mes de septiembre de 2026, dado que se debe garantizar el mantenimiento preventivo al **EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DE LA ESPCO CLINICA DEUIL** y así evitar daños y/o fallas.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES HUILA SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	98-7-20213-25 30/07/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA MIC 013 2025	sin novedad cumplimiento al contrato	ninguno
UPRES HUILA CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S	98-7-20104-26 22/04/2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES - HUILA MIC 012 2026	Terminación de contrato por mutuo acuerdo	Terminación de contrato por mutuo acuerdo

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Con relación a la aplicación del Decreto 441 de 2022 se sujeta a lineamientos que ha emitido el Nivel central – Dirección de sanidad, teniendo en cuenta solicitud de concepto respecto de la aplicación de la misma.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este requisito deberá ser consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Este requisito deberá ser consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.3 EXPERIENCIA

No Aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este requisito deberá ser consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este requisito se encuentra consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este requisito se encuentra consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial asignado.

Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL**: Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación; de lo contrario **se rechazará la oferta. Así:**

SERVICIO	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	UPRES HUILA	$ 60,035,008.06
VALOR TOTAL		$ 60,035,008.06

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO:*** En esta, se determinará el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** de las ofertas el cual se aplicará a todos los ítems descritos en la oferta.

Una vez verificado las ofertas, el mayor porcentaje de descuento entre todas las ofertas participantes, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **OFICIAL** asignado incluido IVA presentados en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.**

PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en Ley 1474 de 2011 artículo 94 *TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA* y numeral 4° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Unidad Prestadora de Salud Huila verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Unidad Prestadora de Salud Huila aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate en la evaluación de las ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, atendiendo los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios se aplicarán en forma sucesiva y excluyente hasta definir el oferente favorecido. **Los documentos soporte requeridos para acreditar las condiciones de desempate deberán allegarse con la propuesta** al momento de su presentación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9,

solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro

certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de

grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: I) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, II) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y III) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas"*.

5. CONDICIONES

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, ser realizará en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, ubicada en la Carrera 22 Sur No. 26 A - 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, de acuerdo a los programas y protocolos establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien realizará la verificación técnica.

Nota 1: Los Tiempos para la programación de visita técnica en sitio será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, excepto sábados, domingos y festivos. En el evento en el que se llegue a requerir al contratista por fallas en el funcionamiento del equipo objeto de este proceso, el proveedor debe garantizar el soporte remoto.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, se hará en forma de **TRATO SUCESIVO**, de acuerdo con el cronograma de trabajo para lo cual el oferente deberá disponer de una línea de telefonía fija o celular para atender las solicitudes, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de Ejecución del contrato de acuerdo

con las características que se relacionan con el anexo OFERTA Y CONDICIONES TECNICAS MINIMAS según el siguiente cronograma de actividades:

Tabla No. 1: CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A REALIZAR Y/O ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD VISITAS	MES/ VISITA
Mantenimiento Preventivo Para Equipo De Rx Portatil, Marca Siemens, Mobilett Elara Max.	1	VISITA	1	Sera coordinado con el supervisor del contrato
Mantenimiento Correctivo Para Equipo De Rx Portatil, Marca Siemens, Mobilett Elara Max.	1	VISITA	1	Según la necesidad y a solicitud del Supervisor del Contrato
REPUESTOS E INSTALACIÓN		ACTIVIDAD	Repuestos establecidos en el presente proceso conforme al anexo especificaciones técnicas mínimas	

Nota: Es preciso aclarar que las actividades de mantenimiento correctivo que se deban realizar, serán conforme a las necesidades requerida por el supervisor de contrato en coordinación con el contratista y este no incluye el valor del repuesto.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación técnica del supervisor del contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La **Unidad Prestadora de Salud Huila**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.
De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

- "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

- Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios.
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.

- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

 - ✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

- ➢ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- ➢ Certificación aportes parafiscales actualizado.
- ➢ Acta Recepción de bienes y Entrada de almacén (cuando se requiera).
- ➢ 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- ➢ Certificación bancaria.
- ➢ Copia del RUT
- ➢ Informe de mantenimiento preventivo (cuando se requiere)

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".*

En virtud a lo anterior, todo MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la **UPRES HUILA**, para que el mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) , sean recibidos en el Almacén de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el RESPONSABLE DE SERVICIOS DE SALUD, el señor Intendente VICTOR ALFONSO ESCALANTE o quien haga sus veces previa designación del ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución de los contratos inicialmente relacionados de conformidad con lo antes descrito y el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados los primeros 5 días de cada mes en plataforma de SECOP II y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en OBLIGACIONES DE CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en El Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera **TOTAL** al presupuesto oficial asignado al presente contrato al oferente u oferentes que hayan ofertado el mayor porcentaje de descuento, una vez superado y cumplido en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos); no se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no se tendrán en cuenta y solo se evaluará y verificará aquellas ofertas básicas que cumplan con los requisitos señalados en la invitación.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicabilidad a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento, mala calidad del servicio y del bien que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes Mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, relacionado en el Anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIEGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTIAS,** del presente Estudio Previo.

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Huila cuenta con equipo de rayos x portátil de MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, ubicado en el servicio de imagenología del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, por tal razón se requiere realizar un proceso de contratación para la prestación de servicios para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS,ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** con una empresa idónea que cuente con el personal certificado para el mantenimiento del equipo objeto de este proceso, por varias razones:

1. **Calidad y Garantía**: Al comprar directamente al fabricante, se asegura la calidad del equipo y se obtienen garantías que son más confiables. La casa matriz suele ofrecer soporte técnico y mantenimiento directo.
2. **Soporte Técnico y Capacitación**: Al adquirir directamente, se garantiza un mejor soporte técnico y capacitación para el personal que operará los equipos, lo que puede ser crucial para su correcto funcionamiento.
3. **Estandarización:** Facilita la estandarización del equipo en la Unidad Prestadora De Salud Huila, lo que puede simplificar la formación del personal.
4. **Cumplimiento Normativo:** Los equipos biomédicos deben cumplir con normativas específicas. La contratación nos permite asegurar que los productos cumplen con estas regulaciones.

A continuación, se relaciona el comportamiento histórico del uso del equipo de rayos X portátil en el servicio de cirugía para los siguientes procedimientos quirúrgicos así:

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS		
ENERO	FRACTURA DE LA CLAVICULA	2
	FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL FEMUR	1
	FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA	3
	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	2
	FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL CUBITO Y DEL RADIO	4
FEBRERO	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONE	4
	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	3
	CORRECCION DE HALLUX VAL GUS CON BUNIECTOMIA SIMPLE Y CAPSULOPLASTIA	2
	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ROTULA +	4
MARZO	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD	2
	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FEMUR VIA ABIERTA	3
	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FEMUR +	2
	REPARACION DE DEDO DE PIE EN MARTILLO (FALANGECTOMIA, FUSION O RECORTE) SOD+	4
	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO	3
	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX [COSTILLAS Y ESTERNON] +	4
ABRIL	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONE	2
	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	4
	CORRECCION DE HALLUX VAL GUS CON BUNIECTOMIA SIMPLE Y CAPSULOPLASTIA	2
	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ROTULA +	3
MAYO	FRACTURA DE LA CLAVICULA	3
	FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL FEMUR	3
	FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA	2
	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	3
JUNIO	FRACTURA DE LA CLAVICULA	3

JULIO	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	4
	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	3
	FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA	3
AGOSTO	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR	1
	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]	4
	FASCIOTOMIA EN ANTEBRAZO, CON LIBERACION EN CODO Y MUNECA	2
	TENOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO (UNO O MAS)	4
SEPTIEMBRE	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]	3
	FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA	3
	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	3
	FRACTURA DE LA CLAVICULA	2
OCTUBRE	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE CON FIJACION	2
	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MAS ARTICULACIONES)	3
	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA	2
	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE ESCAPULA O CLAVICULA	3
NOVIEMBRE	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE	2
	TENOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO (UNO O MAS)	
DICIEMBRE	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MUSCULOS, TENDON, SINOVIAL)	1
	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)	2
	ESCISION DE APONEUROSIS O VAINA DE TENDON	2
ENERO 2025	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO EN MANO + TENOSINOVECTOMIA EN COMPARTIMIENTO EXTENSOR	2
	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)	3
FEBRERO 2025	MENISCECTOMIA MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA +CONDROPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA+RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA+SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA	8
	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)	3
MARZO 2025	TOMA DE INGERTO DE HUESO ILIACO+INHERTO OSEAO EN ESCAPULA VIA ABIERTA+REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE ESCAPULA O CLAVICULA	2
	TECNOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO (UNO O MAS) ESCISION DE TUMOR MALIGNO EN MUSCULO DE MANO	3
	ESCISION DE APONEUROSIS O VAINA DE TENDON	1
ABRIL 2025	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO VIA ABIERTA, MAS RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO EN MANO, MAS SINOVECTOMIA FLEXORES DE MANO MAS RESECCION DE GANGLION PALMAR DE MUÑECA.INOVIAL)	3
	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE FEMUR (CUELLO INTERTROCANTERICA SUPRACONDILEA) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVO DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	3
	ARTRODESIS TIBIO-TALAR VIA ABIERTA	2
MAYO 2025	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE Y DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONE+EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA Y PERONE	2
	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)	3
	ESCISION DE APONEUROSIS O VAINA DE TENDON	1
JUNIO 2025	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE, MAS EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CUBITO	3
	DESCROMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL TARSO VIA ABIERTA	2

	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO EN MANO+SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS) +TENOSINOVECTOMIA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	2

Fuente FTP REPORTES CIRUGIAS 2024 Y 2025

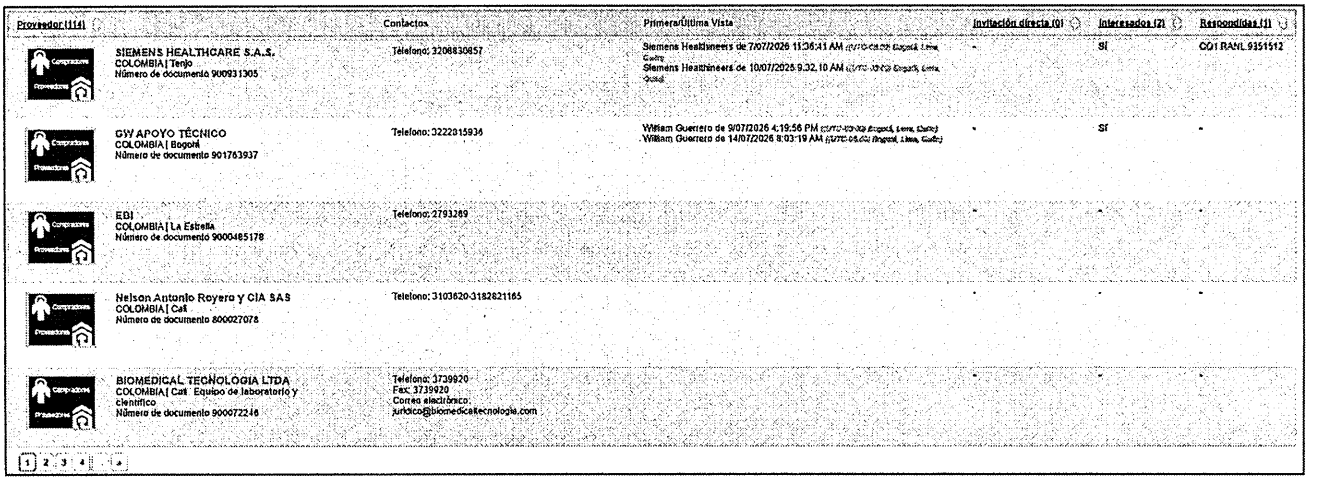
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: En el mercado local, actualmente existe pluralidad de oferentes con la capacidad de prestar los servicios objetos del presente proceso contractual, de reconocida trayectoria, con excelente respaldo y calidad, con establecimientos comerciales y equipo de trabajo idóneo para mantenimiento, servicio de los equipos de la marca **SIEMENS**, para realizar asistencia técnica, mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos solicitados en el presente proceso.

ANALISIS DEL SECTOR: Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que tengan dentro de su objeto social o actividad relacionada en el objeto de este proceso y con capacidad de prestar el servicio de acuerdo a las características establecidas en el mismo, para satisfacer la necesidad que la entidad tiene, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeros, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que dentro de su objeto social contemplen actividades relacionadas o afines al objeto del presente proceso de contratación, cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el mismo.

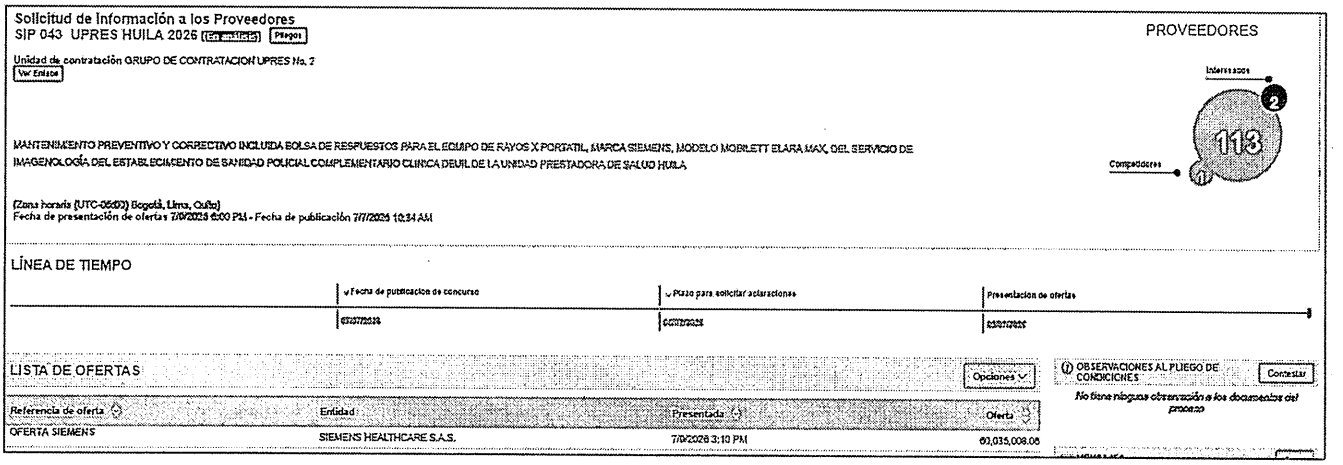
La Unidad Prestadora de Salud Huila, solicito información a proveedores a través de la plataforma del Sistema Electrónico de contratación SECOP II, mediante No. **SIP 043 UPRES HUILA 2026**, a la necesidad que la entidad demanda.



Proveedor (114)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (2)	Respondidas (1)
SIEMENS HEALTHCARE S.A.S. COLOMBIA \| Tenjo Número de documento 900931305	Teléfono: 3208830857	Siemens Healthineers de 7/07/2026 11:36:41 AM Siemens Healthineers de 10/07/2026 9:32:10 AM	-	SI	CGI RANL 9351512
GW APOYO TÉCNICO COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 901763937	Teléfono: 3222815936	William Guerrero de 9/07/2026 4:19:56 PM William Guerrero de 14/07/2026 8:03:19 AM	-	Sí	-
EDI COLOMBIA \| La Estrella Número de documento 9000485178	Teléfono: 2793289		-	-	-
Nelson Antonio Royero y CIA SAS COLOMBIA \| Cali Número de documento 800027078	Teléfono: 3103620-3182821165		-	-	-
BIOMEDICAL TECNOLOGIA LTDA COLOMBIA \| Cali Equipo de laboratorio y científico Número de documento 900072246	Teléfono: 3739920 Fax: 3739920 Correo electrónico: juridico@biomedicaltecnologia.com		-	-	-

1 2 3 4

Dentro del sector se encuentran diferentes proveedores, los cuales ofertan los servicios requeridos en el presente proceso de contratación, quienes dentro de su perfil cuentan con el recurso humano y técnico, para el presente proceso, por lo que se proyectó en la plataforma del SECOP II el estudio de mercado, realizándose la publicación en plataforma SECOP II, mediante No SIP 043 UPRES HUILA 2026 para que empresas inscritas en la mencionada plataforma presentaran su oferta, por lo cual se pudo establecer que existen entidades con capacidad de ofertar la prestación de los servicios requeridos para el presente proceso de contratación, y conforme a los tiempos establecidos para presentar interés para participar, solo hubo 01 proveedor interesado, bajo las condiciones técnicas descritas en el presente proceso, el cual manifiesta cumplir con las condiciones técnicas mininas así:



Solicitud de Información a los Proveedores
SIP 043 UPRES HUILA 2026 [redacted] Pliego1
Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACION UPRES No. 7
Ver Enlace

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE RESPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEURI DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 7/7/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 7/7/2026 10:34 AM

PROVEEDORES
Interesados 2
113
Compradores 1

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
[redacted]	[redacted]	[redacted]

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
OFERTA SIEMENS	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	7/7/2026 3:10 PM	60,035,008.06

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Teniendo en cuenta que el equipo, objeto del presente proceso obedece a la marca especifica SIEMENS, se realizó la gestión administrativa de verificación de más oferentes que lograran realizar cotización de los mantenimientos y la bolsa de repuestos solicitada mediante SECOPII. Así las cosas y bajo la investigación de las casas matrices autorizadas y/o Business Partners autorizadas por la empresa Siemens Healthineers en el territorio colombiano, obteniendo la siguiente información:

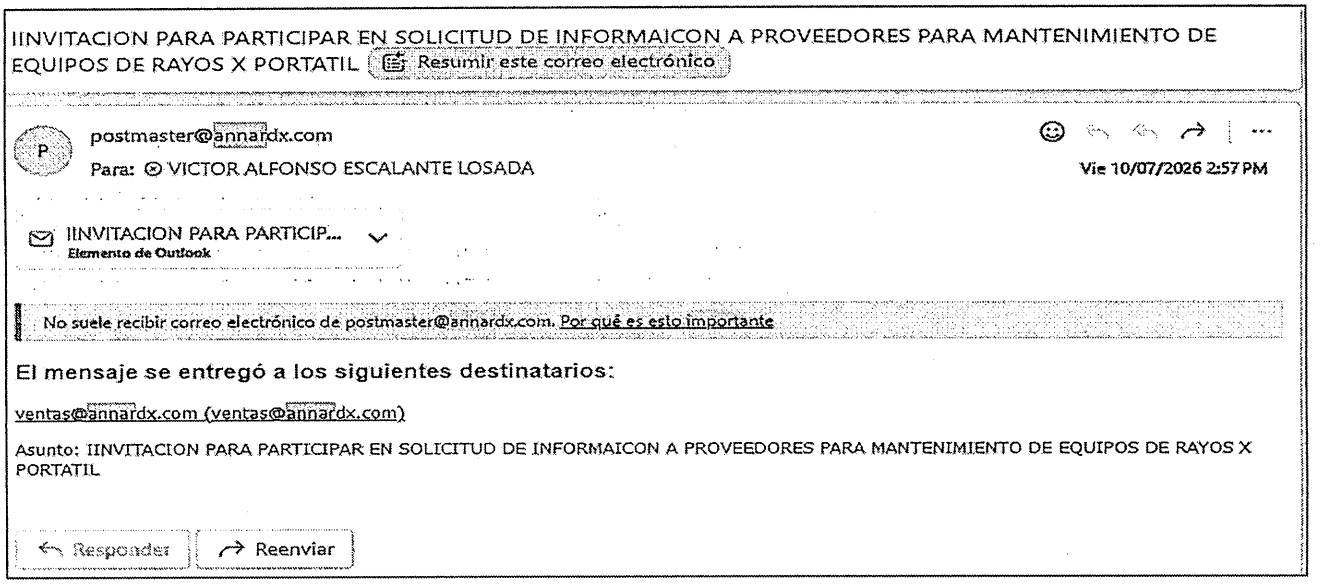
https://www.siemens-healthineers.com/latam/business-opportunities/distributors/bp

- ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS
 Modalidad: LD; POC
 ventas@annardx.com
 +57 31 8363 7668
 https://annardx.com/
- COMPROLAB
 Modalidad: LD; POC
 +57 31 7517 6722
 https://www.comprolab.co/
- ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR
 Modalidad: LD; POC
 servicioalcliente@ediagnosticas.com
 +57 602 398 9788
 https://ediagnosticas.com/
- IMPULMDEDICOS S.A.S
 Modalidad: AT; CT; US; XP
 Infomedico@impulmedicos.com
 +57 1648 8080
 https://www.impulmedicos.com/

- INTERLAB COLOMBIA SAS
 Modalidad: LD; POC
 info@interlabcolombia.com
 +57 31 6454 2862
 http://www.interlabcolombia.com/
- SERVIDIAGNOSTICS SAS
 Modalidad: LD; POC
 info@servidiagnostics.com
 +57 1432 6882
 https://servidiagnostics.com/
- TECHNOMEDICAL SAS
 Modalidad: LD; POC
 atencionalcliente@technomedical.com.co
 +57 31 0617 6652
 https://technomedical.com.co/

Aunado a lo anterior y con el fin de tener pluralidad de oferentes, diversificación de los precios, se realiza solicitud de cotización a través del correo electrónico institucional victor.escalante@correo.policia.gov.co a las empresas referidas anteriormente y publicadas en la página electrónica, obteniendo la siguiente información:

ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS



IINVITACION PARA PARTICIPAR EN SOLICITUD DE INFORMAICON A PROVEEDORES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL Resumir este correo electrónico

P postmaster@annardx.com

Para: VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA

Vie 10/07/2026 2:57 PM

IINVITACION PARA PARTICIP...
Elemento de Outlook

No suele recibir correo electrónico de postmaster@annardx.com. Por qué es esto importante

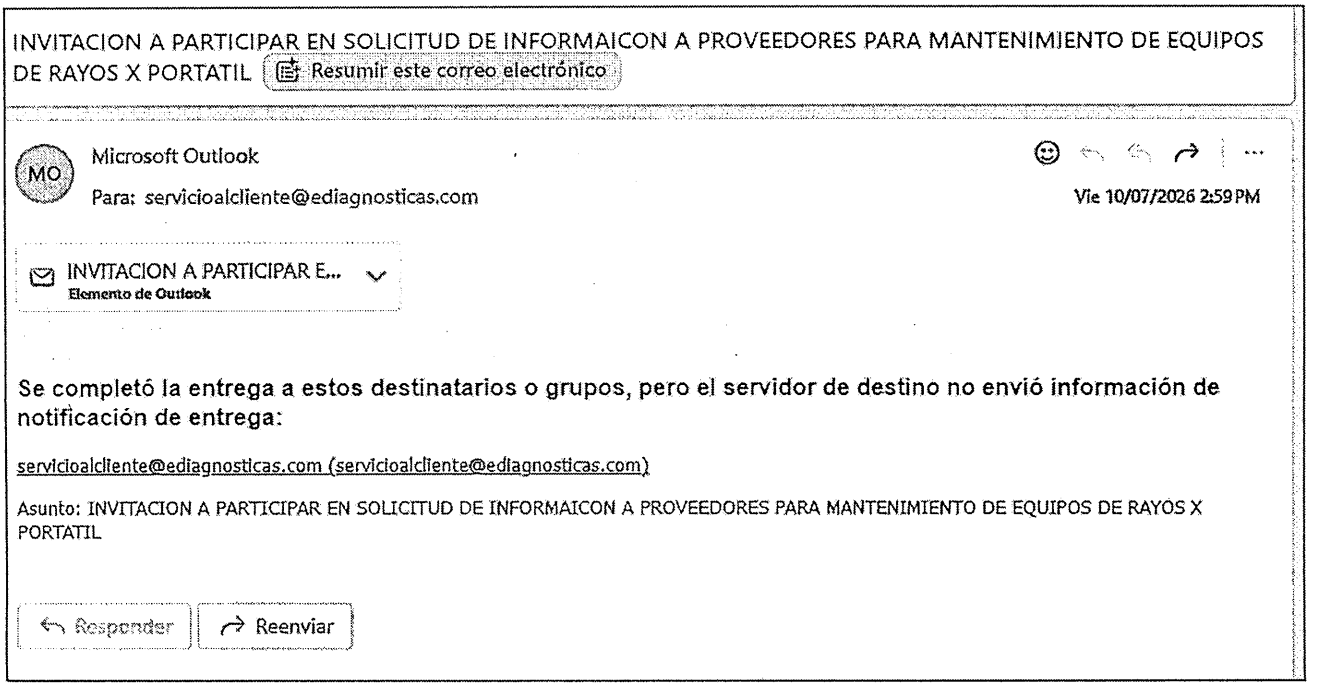
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ventas@annardx.com (ventas@annardx.com)

Asunto: IINVITACION PARA PARTICIPAR EN SOLICITUD DE INFORMAICON A PROVEEDORES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL

Responder Reenviar

ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR



INVITACION A PARTICIPAR EN SOLICITUD DE INFORMAICON A PROVEEDORES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL Resumir este correo electrónico

MO Microsoft Outlook

Para: servicioalcliente@ediagnosticas.com

Vie 10/07/2026 2:59 PM

INVITACION A PARTICIPAR E...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

servicioalcliente@ediagnosticas.com (servicioalcliente@ediagnosticas.com)

Asunto: INVITACION A PARTICIPAR EN SOLICITUD DE INFORMAICON A PROVEEDORES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL

Responder Reenviar

COMPROLAB

INVITACION PARA PARTICIPAR EN SOLICITUD DE INFORMAICON A PROVEEDORES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL Resumir este correo electrónico

COTIZACION DE CONTRATO ... 407 KB

Señores

COMPROLAB

Cordial saludo

Como proveedores autorizados por la empresa Siemens Healthineers en el territorio colombiano. Respetuosamente me permito invitalos a participar de la cotización realizada por nuestra institución para el proceso con el siguiente objeto " **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTO ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** " .

Por lo anterior envió anexo a este correo archivo el cual corresponde a la solicitud de cotización la cual también es publicada por plataforma SECOPII mediante **SIP 043 UPRES HUILA 2026.**

Muchas gracias por su atención y estoy atento a sus requerimientos.

Atentamente

INTERLAB COLOMBIA SAS

INVITACION PARA PARTICIPAR EN SOLICITUD DE INFORMAICON A PROVEEDORES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL Resumir este correo electrónico

MO Microsoft Outlook

Para: info@interlabcolombia.com

Vie 10/07/2026 3:04 PM

INVITACION PARA PARTICIPA... Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Info@interlabcolombia.com (info@interlabcolombia.com)

Asunto: INVITACION PARA PARTICIPAR EN SOLICITUD DE INFORMAICON A PROVEEDORES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL

Responder Reenviar

SERVIDIAGNOSTICS SAS

INVITACION PARA PARTICIPAR EN SOLICITUD DE INFORMAICON A PROVEEDORES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL Resumir este correo electrónico

MO Microsoft Outlook

Para: info@servidiagnostics.com

Vie 10/07/2026 3:07 PM

INVITACION PARA PARTICIPA...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

info@servidiagnostics.com (info@servidiagnostics.com)

Asunto: INVITACION PARA PARTICIPAR EN SOLICITUD DE INFORMAICON A PROVEEDORES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL

Responder Reenviar

TECHNOMEDICAL SAS

INVITACION PARA PARTICIPAR EN SOLICITUD DE INFORMAICON A PROVEEDORES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL Resumir este correo electrónico

MO Microsoft Outlook

Para: atencionalcliente@technomedical.com.co

Vie 10/07/2026 3:12 PM

INVITACION PARA PARTICIPA...
Elemento de Outlook

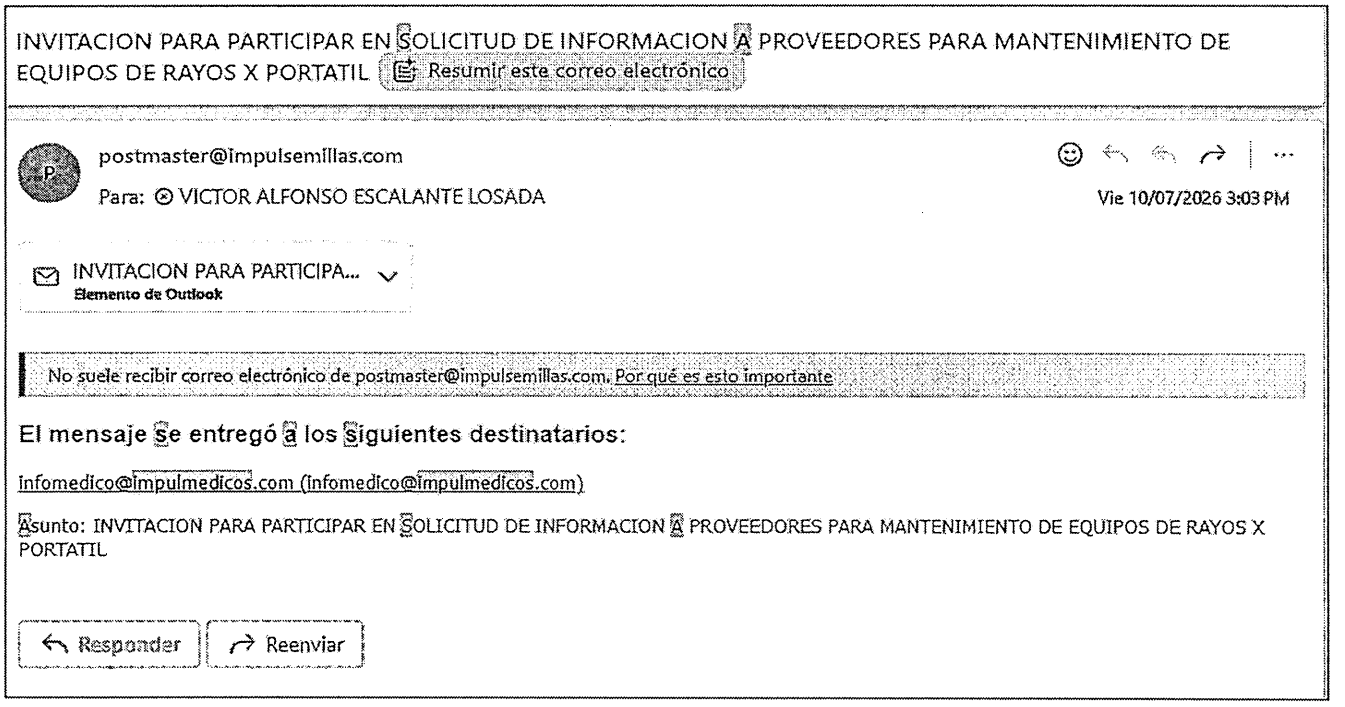
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

atencionalcliente@technomedical.com.co (atencionalcliente@technomedical.com.co)

Asunto: INVITACION PARA PARTICIPAR EN SOLICITUD DE INFORMAICON A PROVEEDORES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL

Responder Reenviar

IMPULMEDICOS S.A.S



No obstante, las gestiones adelantadas por la Unidad Prestadora de Salud Huila para obtener información comercial y promover la participación de potenciales oferentes, mediante la publicación de la Solicitud de Información a Proveedores No. SIP 043 UPRES HUILA 2026 en la plataforma SECOP II, así como el envío de solicitudes de cotización a las empresas identificadas dentro del análisis del sector, no se recibieron respuestas ni ofertas comerciales por parte de la empresas invitadas.

La anterior circunstancia es ajena a la voluntad de la Unidad Prestadora de Salud Huila y no desvirtúa las actuaciones realizadas para la identificación de potenciales proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual. Por el contrario, durante el estudio de mercado se verificó la existencia de empresas que desarrollan actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos y que cuentan con capacidad para participar en el presente proceso de selección.

De conformidad con los principios que orientan la contratación estatal, la ausencia de respuesta a las solicitudes de cotización no constituye un impedimento para la continuación del proceso de selección, toda vez que la Entidad demostró la debida diligencia en la identificación de posibles oferentes, la divulgación de la necesidad contractual y la realización de las actuaciones necesarias para determinar las condiciones del mercado y establecer el presupuesto oficial del proceso.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad adelantó las actividades necesarias para garantizar la participación de los interesados y obtener información del mercado, dejando constancia de las gestiones realizadas y de las evidencias documentales que soportan el presente análisis del sector.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Una vez realizada la solicitud de cotización la cual fue publicada mediante la plataforma de SECOP II y enviado a las diferentes entidades vía correo electrónico a las empresas contacto de Business Partes en Colombia de la empresa Siemens Healthineers, se contó con la cotización de la empresa **SIEMENS HEALTHCARE SAS** Identificada con NIT 900931305, representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER VELEZ**

URIBE, con domicilio en el municipio de Tenjo Cundinamarca, con dirección en la AUTOPISTA MEDELLIN KM 8.5 COSTADO SUR.

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, consorcio o unión temporal, que tengan dentro de su objeto social o actividad comercial el objeto del presente proceso de contratación y que cumpla con los requisitos aquí consagrados, además, cuente con capacidad de prestar el servicio de acuerdo a las características establecidas en el mismo.

De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer el mantenimiento y entrega completa y oportuna de los servicios y/o bienes a contratar. El oferente podrá ser fabricante, distribuidor autorizado o comerciante de los bienes objeto del presente estudio para equipos de rayos X portátiles marca SIEMENS, modelo MOBILETT ELARA MAX, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley."

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal precontractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable".

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos reales para la prestación de los servicios, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Unidad Prestadora de Salud Huila no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del bien, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

De igual forma, los precios presentados en la oferta deberán ser sostenidos hasta la entrega final de los elementos objeto del presente proceso, por parte del contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Resulta beneficioso para la Unidad Prestadora de Salud Huila, la contratación de una empresa con experiencia certificada que realice los mantenimientos que se requieran, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas y los estándares de calidad, brindando un funcionamiento óptimo de los equipo rayos X portátil de marca SIEMENS, funcionando a plenitud de condiciones al servicio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y al personal uniformado y profesional que labora en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, Retención por Estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1697 de 2013 y al Concepto 2386 del Consejo de Estado del 5 de septiembre de 2018, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se pueda incurrir en el desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato, estarán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, por dichos conceptos. Consecuente al estudio de mercado realizado, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo condiciones técnicas, del presente estudio previo de esta manera, aclarando que no causan costos indirectos para la Unidad Prestadora de Salud Huila

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- *Precios referencia* SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).

- Precios de catálogo o portales web. (si aplica)
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Revisada la página de contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co no se encontraron procesos de contratación similares:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUMERO DE PROCESO	VALOR
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS SAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL DIGITAL MARCA CARESTREAM DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DE LA ESE HUS	N° 088-2024 SUSCRITO EL 14/02/2024	DIR-088-2024.	$126.451.748,00
E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA RX S.A.	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE DIGITALIZACION Y RAYOS X PORTATIL DE LA E.S.E ISABU	N° 0525 SUSCRITO 08/02/2024	CPS-0525-2024	$ 81.538.621,00
UPRES SANTANDER IMPULMEDICOS S.A.S	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL MARCA CARESTREAM MODELO DRX-REVOLUTION PERTENECIENTE AL ÁREA DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN	N°101-7-200659-23 07/12/2023	PN UPRES DESAN CD 558 2023	$41.531.000,00

Teniendo en cuenta que se encontraron contratos o procesos con objeto similar al presente proceso de contratación, no se tendrán en cuenta como precios de referencia toda vez que el equipo descrito en los mencionados procesos no son los mismos que se requieren contratar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	98-7-20213-25	VALOR PROYECTADO CON IPC 2026	98-7-20104-26	PRECIO HISTORICO A TOMAR
1	1 visita de mantenimiento Preventivo	$ 21.420.000,00	$ 22.512.420,00	$ 14.182.825,00	$ 14.182.825,00
2	1 visita de mantenimiento Correctivo	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.680.205,22	$ 2.680.205,22

BOLSA DE REPUESTOS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	Contrato No 98-7-20213-25	VALOR PROYECTADO CON IPC	Contrato No 98-7-20104-26	PRECIO HISTORICO A TOMAR
1	D834 Display	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 5.581.991,94	$ 5.581.991,94
2	ON/OFF Button	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.089.687,20	$ 1.089.687,20
3	System battery 65Ah	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 14.287.347,12	$ 14.287.347,12

Para el análisis de los precios **históricos de las actividades de mantenimiento**, se realizó un estudio detallado de los contratos suscritos con la UPRES Huila de la siguiente manera:

Para los valores provenientes de la vigencia 2025 (contrato No. 98-7-20213-25), se aplicó la proyección del IPC correspondiente al año 2026 con el fin de actualizar los costos a la vigencia actual.

Para los valores provenientes de la vigencia 2026 (contrato No. 98-7-20104-26), no se aplicó incremento establecido por el gobierno nacional, mediante el IPC, toda vez que corresponde a un contrato suscrito en la vigencia actual, los cuales ya fueron ajustados conforme al incremento establecido para la presente vigencia. Estos valores sirven como base consolidada del precio histórico a tomar para el presente estudio."

NOTA: Para la estructuración del precio **histórico de la bolsa de repuestos**, se precisa que para la vigencia 2025 dichos ítems no fueron contratados, razón por la cual no se cuenta con un valor histórico de referencia en dicha anualidad. En consecuencia, se toman como referente exclusivo los valores de la vigencia 2026 (contrato No. 98-7-20104-26), al ser los únicos antecedentes disponibles para estos componentes en la entidad, garantizando así la razonabilidad del presupuesto para la presente contratación."

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verifico en tienda virtual y no se encontraron elementos relacionados al presente proceso de contratación en la tienda virtual consultados https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

MANTENIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN No1 SIEMENS HEALTHCARE S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	1 visitas de mantenimiento Preventivo	$ 22,512,420.00	$ 22,512,420.00
2	1 visitas de mantenimiento Correctivo	$ 4,254,294.00	$ 4.254.294,00
VALOR TOTAL		**$ 26.766.714,00**	**$ 26,766,714.00**

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN No1 SIEMENS HEALTHCARE S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	D834 Display	$ 8.860.303,08	$ 8.860.303,08
2	ON/OFF Button	$ 1.729.662,22	$ 1.729.662,22
3	System battery 65Ah	$ 22.678.328,76	$ 22.678.328,76
VALOR TOTAL		**$ 33.268.294,06**	**$ 33.268.294,06**

Se solicitó información a diferentes proveedores que realizaran mantenimiento, y comercialización de repuestos, consumibles y accesorios para **EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX,** mediante la plataforma SECOP II, conforme a la solicitud de información a proveedores SIP 043 UPRES HUILA 2026, se observó que las entidades GW APOYO TÉCNICO y SIEMENS HEALTHCARE S.A.S. manifestaron interés sin embargo, dentro del término establecido únicamente Siemens Healthcare S.A.S. allegó propuesta económica, de igual forma en cumplimiento a lo dispuesto en la **Constitución Política de Colombia** (arts. 48 y 49), la **Ley 80 de 1993** y el **Decreto 1082 de 2015**, la contratación pública debe garantizar la eficiencia, transparencia y selección objetiva de los proveedores. Se realizó solicitud de cotización mediante correo electrónico institucional a las casas matrices autorizadas y/o Business Partners autorizadas por la empresa Siemens Healthineers en el territorio colombiano, sin embargo, no allegaron cotización.

Para determinar el precio del mercado se toma como referencia el valor de la única entidad que presento cotización, teniendo en cuenta que dentro de las condiciones técnicas exigidas en las cotización se estableció como requisito que el oferente fuera distribuidor autorizado o cuenta con carta de autorización del fabricante SIEMNES para realizar los trámites, soportes y registros ante los entes de control en el territorio colombiano tales como INVIMA, esto obedece a la necesidad imperativa de garantizar repuestos originales trazabilidad y seguridad en la intervención de un equipo biomédico especializado de **RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX** .

La propuesta económica presentada por Siemens Healthcare S.A.S. (quien cuenta con la autorización y capacidad para el manejo normativo de la marca en el país) refleja de manera fidedigna, objetiva y real las variables económicas del mercado específico, tales como costos de repuestos importados de fábrica, software propietario, mano de obra especializada y tarifas de soporte técnico autorizado. Al ser el único actor que cumplió a cabalidad con las exigencias de idoneidad técnica y de representación legal/sanitaria requeridas para este tipo de tecnología cerrada, su oferta constituye el parámetro financiero idóneo y suficiente para estructurar el presupuesto oficial.

Gestión de la entidad e inercia del mercado: La entidad agotó el principio de publicidad y libre concurrencia al invitar a múltiples proveedores e integradores del sector mediante los canales institucionales. No obstante, la ausencia de cotizaciones adicionales responde exclusivamente a la pasividad o falta de respuesta de los demás terceros invitados, situación exógena que no puede frenar la misión institucional. Conforme a los principios de la contratación estatal, la imposibilidad de obtener pluralidad de ofertas por la inercia del mercado no invalida el estudio previo, siempre que se demuestre la debida diligencia de la entidad y que la única cotización obtenida provenga de un proveedor idóneo que cumpla con los estándares regulatorios exigidos para el mantenimiento del equipo

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

MANTENIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	COTIZACIÓN No1 SIEMENS HEALTHCARE S.A.S	VALOR ESTIMADO Y/O PRECIO TECHO
1	1 visita de mantenimiento Preventivo	N/A	N/A	$14.182.825,00	$ 22.512.420	$ 22.512.420
2	1 visita de mantenimiento Correctivo	N/A	N/A	$ 2.680.205,22	$ 4.254.294,00	$4.254.294,00
VALOR TOTAL		**N/A**	**N/A**	**$ 16.863.030,22**	**$ 26.766.714,00**	**$ 26.766.714,00**

BOLSA DE REPUESTOS

ÍTEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	COTIZACIÓN No.1 SIEMENS HEALTHCARE S.A.S	VALOR ESTIMADO Y/O PRECIO TECHO
1	D834 Display	N/A	N/A	$5.581.991,94	$ 8.860.303,08	$ 8.860.303,08
2	ON/OFF Button	N/A	N/A	$1.089.687,20	$ 1.729.662,22	$ 1.729.662,22
3	System battery 65Ah	N/A	N/A	$14.287.347,12	$ 22.678.328,76	$ 22.678.328,76
VALOR TOTAL		**N/A**	**N/A**	**$20.959.026,26**	**$ 33.268.294,06**	**$ 33.268.294,06**

Para la determinación del valor estimado del presente proceso, la Entidad adopta como referencia los precios de mercado obtenidos mediante la cotización presentada por Siemens Healthcare S.A.S., por cuanto estos reflejan de manera directa las condiciones económicas vigentes al momento de estructurar la contratación y permiten establecer el costo real de los servicios y repuestos requeridos para el equipo de rayos X portátil marca SIEMENS, modelo MOBILETT ELARA MAX. Si bien los precios históricos fueron objeto de análisis y actualización conforme a los incrementos económicos aplicables y constituyen un referente válido para verificar la razonabilidad de los valores proyectados, estos corresponden a contrataciones ejecutadas en condiciones comerciales específicas de vigencias anteriores. En consecuencia, atendiendo los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, la Unidad Prestadora de Salud Huila, considera técnicamente más adecuado adoptar como presupuesto oficial los precios de mercado vigentes, por ser la fuente de información más actual y representativa de los costos asociados a la prestación del servicio, utilizando los antecedentes históricos como mecanismo complementario de validación y comparación de la razonabilidad financiera del proceso.

Esta decisión se fundamenta en los siguientes argumentos técnicos, jurídicos y fiscales:

- **Inaplicabilidad:** El antecedente contractual previo no logró ejecutarse materialmente en su totalidad y culminó en una terminación bilateral. Utilizar como base un contrato que no se ejecutó de manera ordinaria introduce un riesgo de subestimación de los costos reales de operación, mano de obra calificada y repuestos que el mercado exige hoy en día para garantizar la operatividad de los equipos de rayos X.

- **Especificidad técnica y repuestos de tecnología médica:** El mantenimiento de equipos de rayos X portátiles depende estrictamente de componentes importados, software licenciado y soporte técnico especializado de la filial o distribuidor autorizado. Estos costos están ligados directamente a la fluctuación de divisas (tasa de cambio) y a las políticas de precios globales del fabricante, variables que **el IPC general no logra absorber ni reflejar con *precisión*,** *ya* que este indicador mide la inflación de una canasta de bienes de consumo masivo y no la de tecnologías médicas de alta especialidad.

- **Mitigación de riesgos de deserción y aseguramiento de idoneidad:** Adoptar la cotización actual de la filial autorizada asegura que el presupuesto oficial esté alineado con las condiciones comerciales vigentes exigidas por los únicos proveedores capaces de emitir certificados de calibración y garantizar repuestos originales. Esto blinda el proceso contra el riesgo de declaratoria de desierto por falta de ofertas idóneas

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007-01-05	16	UPRES HUILA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	1	$ 60.035.008,06	**$60.035.008,06**
VALOR TOTAL ESTIMADO							$60.035.008,06

Subintendente **CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO**
Jefe ESPCO clínica DEUIL (E)
Dueña de la necesidad

Intendente **VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA**
Estructurador del estudio previo

CPS04- LINA SOFIA CUELLAR RAMOS
Ingeniera biomédica UPRES HUILA

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Anexos

Aplica	
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
✓	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud y certificación plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento
- Solicitud y planilla autorización inicio proceso de contratación
- solicitud y cotización

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Jefe Grupo Logístico de la UPRES HUILA, certifico que, una vez revisado el portafolio de servicios de la UPRES Huila y verificada la planta de personal actualmente disponible, se evidenció que la unidad, NO cuenta con el recurso humano, instalaciones y medios logísticos y tecnológicos, o contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo incluida bolsa de repuestos para el equipo de rayos x portátil, marca SIEMENS, modelo MOBILETT ELARA MAX, del servicio de imagenología del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la atención de esta población, la única alternativa para suplir la necesidad identificada es adelantando el presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

Intendente jefe **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico de la UPRES Huila

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	UNA visita de mantenimiento Preventivo		
2	UNA visita de mantenimiento Correctivo		

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	D834 Display		
2	ON/OFF Button		
3	System battery 65Ah		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** incluye • Verificación del estado físico y estado funcional del equipo • Limpieza y desinfección de los equipos si han estado expuesto a residuos biológico infecciosos. • Verificar la Inspección de la seguridad mecánica para evitar posibles riesgos derivados de fallos mecánicos o deficiencias en los sistemas de seguridad del equipo diseñados para proteger al equipo y al personal durante el uso. • Revisión del sistema móvil • Revisión de las asas • Revisión del generador monobloque/ánodo giratorio • Pruebas de funcionamiento: Se realizan pruebas al equipo para verificar que se encuentra trabajando o que posiblemente alguna falla que puede estar perjudicando al equipo. • Revisión de cables y adaptadores de alimentación • Colimador: Se verifica que su lámpara siga funcionando al igual que los movimientos de posición. • Emisión de rayos X. Se realizan pruebas para confirmar la preparación y la descarga de rayos X sea la óptima. • Revisión de componentes eléctrico y/o electrónicos. • Revisión de la foto detectores de voltaje y corriente, de ser necesario se ajustan conforme al manual del equipo. • Revisión de la calibración del tubo de rayos X y asegurarse de que la exposición a la radiación esté dentro de los parámetros establecidos por las normativas de seguridad. • Revisión de ventiladores y filtros de aire • Limpieza de componentes internos • Mantenimiento del software Y demás parámetros establecidos en el manual por el fabricante del equipo		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de la prestación del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá presentar 2 **certificados** de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto, dichas certificaciones deben contener la siguiente información: Las certificaciones deben contener la siguiente información básica: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista • Estar debidamente suscrita por el representante legal, gerente o quien haga sus veces. **No se admiten**: • Certificaciones de Subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones • Copias de facturas órdenes de pago etc. • Copias de Contratos • Copias de las actas de liquidación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.*** La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten a su propuesta.		
3	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El personal idóneo deben ser Ingeniero Biomédico, Ingeniero electromecánico, Ingeniero mecánico, Ingeniero electrónico y/o Ingeniero mecatrónico y/o bioingeniero: con perfil en mantenimiento biomédico objeto de este proceso, con curso, capacitación o certificado generado por casa matriz para el mantenimiento del Equipo de Rayos X Portátil, Marca Siemens, Modelo Mobilett Elara Max, y con experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de mantenimientos del equipo objeto del presente proceso de contratación, quien realizará el mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL.		

	Para acreditar la experiencia del personal, el oferente deberá anexar a la oferta la Hoja de Vida, incluyendo: copia de diploma y acta de grado legibles como constancia de la formación académica; certificación o certificaciones laborales que evidencien la experiencia e idoneidad técnica en equipos biomédicos relacionados en este futuro proceso contractual; y el certificado, de capacitación, curso o documento generado por casa matriz para el mantenimiento del Equipo de Rayos X Portátil, Marca Siemens, Modelo Mobilett Elara Max. **Nota 1:** En caso de reemplazo del personal, el CONTRATISTA deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del contrato, adjuntando todos los documentos de soporte solicitados junto a la hoja de vida, quien deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente proceso; el cambio deberá ser autorizado por el supervisor. Documentos que soportan la hoja de vida así: • Hoja de vida actualizada • Copia documento de identidad • Copia título y/o acta de grado • certificado, curso, capacitación o documento generado por casa matriz para el mantenimiento el mantenimiento de Equipo De Rayos X Portátil, Marca Siemens, Modelo Mobilett Elara Max. • Certificado de experiencia **Nota 2:** Las hojas de vida y los documentos anexos requeridos del personal idóneo para la ejecución del presente proceso de contratación deben ser presentadas junto con la oferta y dentro de los cinco (5) días calendarios a la adjudicación del proceso La Unidad Prestadora de Salud Huila, verificara la información suministrada, tanto del profesional como la experiencia de los mismos.		
4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral **4.1.2, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados los documentos que acreditan su idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del presente objeto contractual y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral mínima de un (01) año necesaria en Colombia para la prestación del servicio ofrecido. Conforme a lo anterior el oferente adjuntara una (1) certificación escrita firmada por el representante legal.		
5	**CAPACIDAD OPERATIVA:** La Unidad Prestadora de Salud del Huila requiere en el presente proceso de contratación que el oferente cuente con capacidad operativa para la realización del objeto del presente proceso; por tal motivo, se requiere que cuente con instalaciones propias donde se puedan desarrollar los mantenimientos correctivos que no se puedan llevar a cabo en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, y con laboratorio debidamente dotado, con certificaciones vigentes de los equipos patrones, así como con las herramientas e instrumentos de medida necesarios para llevar a cabo el servicio. Por tal motivo, el futuro contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Contar con los permisos de ley para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.		

	- **Recurso Humano y Operación**: Disponer del personal profesional idóneo el cual realizará los mantenimientos preventivos y correctivos en cumplimiento del presente proceso. - **Horario de Ejecución:** Las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo se programarán de lunes a viernes en los horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., excepto sábados, domingos y festivos. En el evento en que se llegue a requerir al contratista los días sábado, domingo o días festivos, el proveedor deberá garantizar el soporte remoto por personal especializado a las fallas que presente el equipo. El oferente debe estar presto a los requerimientos realizados por la Unidad Prestadora de Salud Huila, para el cumplimiento del objeto del proceso de contratación y su respuesta de llegada al servicio donde se presenta la falla de los equipos o en servicio donde se requiera el personal contratista y a personarse de la corrección de lo solicitado, la cual se notificará vía telefónica en caso de necesidad de mantenimientos correctivos y emergencias.		
6	el oferente deberá brindar capacitación sobre el manejo adecuado de las tecnologías del equipo al personal asistencial que opera los mismos, realizándose durante la visita de mantenimiento preventivo contratado, sin costo adicional para la institución (y dejando evidencia documental sobre dicha actividad.).		
7	el oferente garantizara el diligenciamiento del reporte de servicio técnico después de cada mantenimiento preventivo o correctivo del EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, marca SIEMENS, modelo MOBILETT ELARA MAX, el cual debe contener localización, fecha, hora, identificación del equipo, nombre del equipo, marca, modelo, serie, la descripción del trabajo realizado, recomendaciones y/o observaciones, nombre y firma de quien recibe a satisfacción el servicio y quien lo realiza.		
8	el oferente al concluir el mantenimiento preventivo deberá pegar en el equipo una etiqueta, indicando la fecha en que se realizó el mantenimiento preventivo		
9	Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del oferente a la reposición de repuestos y reparación del mismo sin que esto genere costo adicional.		
10	El oferente garantiza que los servicios se prestaran de manera profesional. Así mismo, se compromete a corregir, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Huila, cualquier trabajo que no cumple con dicha garantía		
11	**DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, El oferente deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir si ciclo de vida útil. Por lo anterior el oferente, al retirar el repuesto que se encuentra actualmente instalado en el equipo deberá realizar su disposición final o el reenvío del mismo al fabricante.		
12	el oferente deberá certificar por escrito, firmado por el representante legal de la entidad que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores R.U.I.A (anexar certificación y pantallazo)		

13	el oferente aplicará las buenas prácticas ambientales, participando activamente de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio de las instalaciones de la unidad prestadora de salud Huila.		
14	una vez iniciada la ejecución del contrato, el oferente en coordinación con el supervisor del contrato y el profesional biomédico de la unidad, fijara la fecha y hora de la visita en sitio, con el fin de garantizar la disponibilidad del equipo biomédico objeto del contrato.		
15	En caso de que, durante la ejecución del contrato, se identifique la necesidad de adquirir repuestos no incluidos en el presente estudio previo, se deberá realizar un proceso de cotización para determinar el valor de dichos elementos. La cotización será gestionada por el supervisor del contrato o por la persona que designe el ordenador del gasto, mediante la elaboración de un estudio de mercado que permita establecer el valor estimado del repuesto requerido. Sobre el valor resultante del estudio de mercado, se aplicarán los descuentos, beneficios o condiciones preferenciales que hayan sido establecidos en el presente proceso contractual previa aprobación por el ordenador del gasto. **Nota:** El oferente solo podrá cambiar repuestos y/o accesorios de los equipos previa autorización y coordinación del supervisor del contrato.		
16	El servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA,** debe ser realizado y garantizado bajo las especificaciones y protocolos según fabricante, teniendo cuenta lo siguiente: limpieza interna y externa, lubricación, ajuste de piezas, pruebas de funcionamiento, inspección y ajuste de parámetros fisiológicos, actualizaciones obligatorias de funcionamiento y modificaciones de seguridad sugeridas por fabricas aplicando los protocolos. De igual forma el oferente deberá incluir dentro de las actividades de mantenimiento preventivo la verificación diagnóstico y aplicación de los boletines de servicio, parches de seguridad y actualizaciones de rendimiento liberadas por el fabricante para el equipo objeto del contrato dejando constancia en el reporte de servicio. En caso de presentarse algún daño durante la ejecución del mantenimiento por parte del oferente, este deberá asumir de forma inmediata los costos de reparación o restitución, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de salud en la Unidad Prestadora de Salud Huila.		
17	El oferente certificara a través de documento firmado por el representante legal que los repuestos que llegare a necesitar para el funcionamiento del equipo sean originales adquiridos a través del distribuidor o comercializador autorizado con el fin de garantizar la calidad de los productos y/o insumos para la prestación del servicio objeto del presente proceso.		
18	el oferente se compromete a reemplazar los repuestos (genuinos) en los siguientes términos, repuestos (genuinos) que requieran importación serán remplazados en un plazo máximo de quince días (15) días hábiles previa coordinación con el supervisor del contrato. repuestos (genuinos) que se encuentren en stock serán remplazos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles previa coordinación con el supervisor del contrato.		

19	el oferente deberá garantizar que la prestación de servicio de mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales del área propia del servicio convocado en ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación para este fin aportaran las hojas de vida con los soportes de estudio en pregrado y posgrado , tarjeta profesional con el fin de evitar un servicio de mala calidad, sino que cuente con respaldo en la experiencia del personal encargado de aplicar todos los mantenimientos. el personal debe estar debidamente identificado con carnet de la empresa en la unidad.		
20	el oferente deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 1072 de 2015 "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo*" y la Resolución Nº 0312 de 2019 *"por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo"*, por lo cual deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: • El registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año 2025 o ~~2026~~, realizado en aplicativo de la página del sistema general de riesgos laborales del ministerio del trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato • Diligenciamiento del formulario de compromiso SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		
21	El oferente adjuntara certificado vigente expedido por la casa matriz o por el representante autorizado de la marca SIEMENS, en el que acredite que se encuentra autorizado como distribuidor, comercializador o canal autorizado para la comercialización y prestación de servicios de la marca en Colombia, según corresponda.		

Subintendente, **CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO**
Jefe ESPCO clínica DEUIL (E)
Dueña de la necesidad

Intendente **VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA**
Estructurador de estudio previo

CPS-04. **LINA SOFIA CUELLAR RAMOS**
Ingeniera biomédica UPRES HUILA

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía toda vez que no existen antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de contratación directa y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO Y/O CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DOS MESES MÁS Y SUS PRORROGAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS MANTENIMIENTOS Y/O PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

					CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS Y SUS PRORROGAS	LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Subintendente **CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO**
Jefe ESPCO clínica DEUIL (E)
Dueña de la necesidad

Intendente, **VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA**
Estructurador de estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
2	Especifico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Especifico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en las solicitudes de mantenimientos de los equipos. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	2	3	5	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Verificando el comportamiento, en precios estandarizados de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y demás equipos incluidos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	mensual
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Retraso en la legalización del contrato. desgaste administrativo Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratos Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

5	General	Externo	Contratación	regulatorio	Que el contratista no cumpla con alguno de los requisitos exigidos para contratar con entidades del estado.	Demora en la prestación del servicio. Afectación a la prestación del servicio.	1	3	7	Riesgo Medio	Contratista	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades . Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.	4	3	7	Riesgo Medio	Si	Contratos. Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato.	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato.
6	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Que surjan cambios de parte del estado en lo que tiene que ver con la contratación pública afectando directamente el normal desarrollo del presente proceso contractual.	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio Bajo	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo bajo	Si	Unidad Prestadora de Salud Atlántico.	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Mensualmente.
7	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Deficiencias operativas de las distintas plataformas tecnológicas requeridas para el desarrollo del presente proceso contractual	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico por fallas en los procedimientos.	2	2	4	Riesgo bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información

Subintendente, **CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO**
Jefe ESPCO clínica Deuil (E)
Dueña de la necesidad

Intendente, **VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA**
Estructurador de estudio previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

1. El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Deberá usar stickers de registro por parte de la empresa contratista, que contengan la información sobre la fecha de realización del último mantenimiento y su stickers debe ser adheridos al equipo intervenido.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, según normatividad Decreto 510 del 05 de marzo de 2003 "Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003", Ley 797 del 29 de enero de 2003 "Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales", Ley 828 del 10 de julio de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social" y demás normas concordantes.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora De Salud Huila, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y/o modificación del mismo, la Garantía Única, cabe mencionar que estas deben ser publicadas en la plataforma SECOP II

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora De Salud Huila de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a la Unidad Prestadora De Salud Huila, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

13. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG - SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional hayan considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad, de acuerdo a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas concordantes.

14. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.

15. El oferente deberá incluir en la carga tributaria y arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

16. El oferente deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

17. El oferente deberá sostener los precios unitarios adjudicados para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

18. El oferente deberá ofrecer los repuestos de buena calidad originales para el equipo objeto de este contrato .

19. El oferente debe publicar en la página de contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envió de facturas.

20. El oferente deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.
PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre ó razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA SALUD HUILA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a nó permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderad.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad. seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación.. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad. seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar
Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación. adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

Ciudad. seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006. del proceso de Elegir la modalidad de contratación.. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía N° documento de identificación. como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit N° Nit del fabricante. dirección dirección. teléfono teléfono E-mail E-mail. certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional. para cumplir. en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad. calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación. razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.
Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.
El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio. Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: 4/09/2026

CERTIFICADO No.: 526

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	UPRES HUILA	O - ATENCION SALUD	85161500	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	PRESTACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	$60.035.008,06			1	60.035.008,06		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026.							TOTAL	-	-	1	$ 60.035.008,06	-	-

La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2026-110758-DEUIL del 03 septiembre de 2026, de asunto "Solicitud plan de Compras para proceso de mantenimiento de equipo de Rayos x Portátil" firmada por IT VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA - 12203212.

Proyecto MCT	PR-DEUIL-0280-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	$ 60.035.008,06

SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Responsable Planeación UPRES Huila

SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Responsable Planeación UPRES Huila

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: It Victor Escalante

Cargo: Responsable servicio de salud

Unidad:

78226

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No. GS-2026- - - 112298 DEUIL / GASIS- SEADI -20.1

Neiva, 07 de septiembre 2026

Señor mayor
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila
Carrera 22 Sur No. 26 a -21 B/ fronteras de milenio
Neiva

Asunto: Solicitud de nueva contratación para mantenimiento de equipo Biomédico

De manera atenta y respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda dar inicio al proceso de nueva contratación para **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA".**

Lo anterior teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Huila, entre otros, cuenta con el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL con el servicio de Imagenologia para la prestación del servicio de salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, servicio en el cual se cuenta con equipos biomédicos, razón por la cual en aras de garantizar el correcto funcionamiento de estos se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro, instalación y reemplazo de repuestos originales para el equipo de **rayos X portátil, marca Siemens, modelo Mobilett Elara Max** .

Agradezco la atención prestada mi mayor.

Atentamente

Intendente VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA
Responsable Servicio de Salud

Anexos: (PPA, estudio previo)

Elaborado por: IT Victor Escalante Losada
Fecha de elaboración: 07/09/2026
Ubicación: D:\2025 ESPCO\Comunicaciones Oficiales

Carrera 22 sur 26A–21 Barrio Fronteras del Milenio
Teléfonos 8630065 Ext. 6410
victor.escalante@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No Planilla: 0684

Neiva, 08 de septiembre del 2026

Señora PS-16
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe Oficina de Contratos UPRES HUILA (E)
Neiva-Huila

Asunto: Autorización inicio proceso contractual

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00502 del 5 de marzo de 2026. "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional e Colombia, y se dictan otras disposiciones".

***Que la ley 1474 de 2011 establece** MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza inicio de contrato de acuerdo al referido mediante comunicación oficial No. GS-2026-112298-DEUIL de fecha 07 de septiembre del 2026, considerando que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Mayor **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Elaboró: SI JHOANA CARVAJAL GODOY
Secretario UPRES /HUILA

Reviso: CT OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe ARLOF UPRES /HUILA

Fecha de elaboración: 8/09/2026
Ubicación: Nuevo volumen D – Comunicaciones 2026

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHarodrigu	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ CULMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-09-9:40 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	78226	Fecha Registro:	2026-09-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	60.035.008,06	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	60.035.008,06

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
O53 ATENCION SALUD	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS .

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Total:	60.035.008,06	0,00	60.035.008,06

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO DE RX PORTATIL MARCA SIMENS // PAA 526 // SOLICITUD AUTORIZADO GS-2026-112298-DEUIL

PS-16 MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe de Contratos UPRES Huila (E)

GS-2026- 018148 REGI2

74426 S24

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmfonsec	DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-10-8:57 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Nurnero:	74426	Fecha Registro:	2026-09-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	60.035.008,06	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	60.035.008,06	Saldo x Comprometer:	60.035.008,06	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	78226	Fecha Registro:	2026-09-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O53 ATENCION SALUD	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	Nación	16	SSF						
					Total:	60.035.008,06	0,00	60.035.008,06	60.035.008,06	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL // CPA 526

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS – 2026- 113608 - DEUIL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nit: 901362454

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 524

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHO PESOS CON 6/100 M/CTE.*** $60,035,008.06 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL// CPA 526

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD UPRES DEUIL
Nombre Solicitante: MY. EDER STÉVEN BARRETO GAONA
Fecha Solicitud: 10/09/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01553000	ATENCION SALUD UPRES DEUIL	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	$60,035,008.06
											TOTAL		$60,035,008.06

Expedido a los 10 dias del mes de Septiembre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO